

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21370** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la tercera Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Baralla, para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del Río Neira, en el Concello de Baralla.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la tercera adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del Río Neira, en el Concello de Baralla, otorgada el 14 de diciembre de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2021.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Tercera adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del Río Neira, en el Concello de Baralla

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Miguel González Piñeiro, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Baralla, nombrado en Pleno de 10 de julio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 10 de enero de 2018 (BOE número 21, de 24 de enero de 2018) se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, redacción del proyecto, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y posterior entrega para el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se contemplan en el proyecto titulado «Actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en el Concello de Baralla (Lugo)».

II. Que en fecha 21 de noviembre de 2019 (BOE número 305, de 20 de diciembre de 2019) se otorgó una adenda al convenio por la que se prorrogaba su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y se modificaban los importes de las anualidades inicialmente establecidas, sin modificar los compromisos de financiación establecidos entre los otorgantes ni el importe total del convenio.

III. Que en fecha 27 de noviembre de 2020 (BOE número 338, de 28 de diciembre de 2020) se otorgó una segunda adenda por la que se modificaba el importe del convenio y se reajustaban de nuevo las anualidades.

IV. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio, en caso de resultar necesaria la modificación de las anualidades, ésta se realizará a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. cuando sea preciso, para acomodar la financiación al ritmo de ejecución de las actuaciones.

V. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una nueva previsión de anualidades, conforme a lo establecido en la Cláusula quinta del convenio, por lo que procede modificar el convenio.

VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VII. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del referenciado convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar las anualidades establecidas y prorrogar la duración del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, redacción del proyecto, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y posterior entrega para el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se contemplan en el proyecto titulado «Actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en el Concello de Baralla (Lugo)», otorgado en fecha 10 de enero de 2018.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tercera. *Modificación de la cláusula quinta anualidades y aportaciones.*

Se modifica el apartado primero de la cláusula quinta que queda establecido del siguiente modo:

Para la ejecución del objeto del presente convenio, se establece la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total - Euros
2018	32.912,59
2019	140.528,26
2020	0,00
2021	177.471,74
2022	52.000,00
Total.	402.912,59

Aportaciones cofinanciadores

	Efectuadas a fecha 01/09/2021 - Euros	Importe máximo pendiente - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	126.700,97	202.211,62	328.912,59
Ayuntamiento Baralla.	72.661,48	1.338,52	74.000,00
Total.	199.362,45	203.550,14	402.912,59

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Baralla, Miguel González Piñeiro.